



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 268 -2014-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 17 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con el número de referencia 75, la **ADQUISICION DE DOS (02) VEHICULOS PARA LA SUNARP-SEDE CENTRAL;**

Que, mediante Formato N° 069-2014-SUNARP/OGA del 13 de noviembre de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2014-SUNARP** respecto a la **ADQUISICION DE DOS (02) VEHICULOS PARA LA SUNARP-SEDE CENTRAL;** cuyo Valor Referencial es igual a S/. 194,977.34 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con 34/100 Nuevos Soles), contando con certificación de disponibilidad presupuestal, otorgada mediante el Memorándum N° 901-2014-SUNARP/OGPP de fecha 05 de noviembre de 2014, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014; con las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2014-SUNARP** respecto a la **ADQUISICION DE DOS (02) VEHICULOS PARA LA SUNARP-SEDE CENTRAL**, prevista con el número de referencia **75** en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: **Hermes Fernández Maldonado Fuentes**
(Representante del Órgano encargado de las Contrataciones)

MIEMBRO : **Camila Angélica Ore Cardoso**
(Representante del Área Usuaría con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBRO : **Manuel Antonio Ameri Tremolada**
(Representante del Órgano encargado de las Contrataciones con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Augusto Vargas Ibazeta**, suplente de **Hermes Fernández Maldonado Fuentes**
- **Javier Alberto Saldarriaga Mendoza**, suplente de **Camila Angélica Ore Cardoso**
- **Julio Cesar Rivero Rivas**, suplente de **Manuel Antonio Ameri Tremolada**

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4°.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp